



**HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA**

Empresa Social del Estado

ACUERDO NUMERO 012 DE 2020
(12 JUN 2020)

Por el cual modifica el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE Hospital Universitario de La Samaritana para la Vigencia Fiscal 2020

La Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana, en uso de sus atribuciones y,

CONSIDERANDO:

1. *Que mediante Resolución No. 245 de Noviembre 28 de 2019 del Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "Confiscun" aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE Hospital Universitario de la Samaritana para la vigencia fiscal 2020, por la suma DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$252.598.433.376.00) M/CTE, el cual fue desagregado y liquidado mediante Resolución No. 649 de Diciembre 19 de 2019 emanada por la Gerencia del Hospital y refrendado por el Acuerdo No. 055 de Diciembre 23 de 2019 por la Junta Directiva.*
2. *Que la Resolución No. 245 de Noviembre 28 de 2019 del Confiscun, establece que las modificaciones presupuestales que afecten las cifras globales aprobadas por el "CONFISCUN", deberán ser aprobadas por este organismo.*
3. *Que mediante Acuerdo No. 003 y 008 de 2020 aprobado por la Junta Directiva, se efectuó modificación al presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2020, quedando aprobado en el presupuesto de Ingresos y Gastos la suma de \$293.925.967.848.00.*
4. *Que analizada la Ejecución Presupuestal de Ingresos con corte a Abril 30 de 2020 y proyectada a Diciembre 31 de 2020, el comportamiento de las ventas muestra que no se va alcanzar a cumplir las metas con el valor aprobado con el recaudo para Bogotá, por lo que se va a reducir la financiación en el siguiente renglón rentístico: 11121 EPSS – Régimen Subsidiado – Hus por la suma de CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS (\$5.479.941.000) M/CTE. Recursos que se encuentran disponibles según el Certificado de Disponibilidad de Recursos No. 004 de Mayo 29 de 2020 Suscrito por el Contador de la ESE*

Hospital Universitario de la Samaritana, valor que se utilizara para reducción en el Presupuesto de Ingresos.

5. Que para atender la reducción del presupuesto de Ingresos, establecida en el considerando anterior, se utilizara el rubro 1200311 Remuneración Servicios Técnicos-Asistencial-Hus por la suma de CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS (\$5.479.941.000) M/CTE. Recursos que se encuentran disponibles según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 718 de Mayo 29 de 2020 Suscrito por el Subdirector Operativo con Funciones de la Dirección Financiera de la ESE Hospital Universitario de la Samaritana, valor que se utilizara para reducción en el Presupuesto de Gastos.
6. Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió Resolución No. 753 del 14 de Mayo de 2020 "Por la cual se efectúa una asignación y se ordena una transferencia directa de recursos a las Empresas Sociales del Estado, con el propósito de fortalecer la capacidad de oferta pública de los servicios de salud para garantizar la prestación de servicios de salud a la población afectada por la emergencia derivada del COVID-19" y en su artículo primero le asigna a la ESE Hospital Universitario de la Samaritana la suma de CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS (\$5.479.941.000) M/CTE. Recursos que se encuentran disponibles según el Certificado de Disponibilidad de Recursos No. 005 de Mayo 29 de 2020 Suscrito por el Contador de la ESE Hospital Universitario de la Samaritana, valor que se utilizara para adición en el Presupuesto de Ingresos.
7. Que estos recursos serán destinados como menciona el artículo 2. Conceptos de pago. Los recursos asignados a las entidades mencionadas en el artículo precedente serán destinados a cancelar las obligaciones del talento humano de la operación corriente de la vigencia 2020 surgidos a partir del 1 de enero, por los siguientes conceptos, priorizando el saneamiento de las más antiguas: 2.1. Salarios de la planta de personal permanente y temporal si la hubiere, 2.2. Seguridad social de la planta de personal (aportes patronales y descuentos realizados al personal), 2.3. Contratistas, personas naturales o jurídicas.
8. Que de acuerdo a la adición en el presupuesto de ingresos por la suma de CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS (\$5.479.941.000) M/CTE del considerando No. 6, se adiciona en el Presupuesto de Gastos al Rubro 1200311 Remuneración Servicios Técnicos-Asistencial-Hus por la suma de CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS (\$5.479.941.000) M/CTE, para dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 753 del Ministerio de Salud y Protección Social.

9. Que la presente modificación cuenta con previo concepto favorable por parte de la Secretaria de Salud de Cundinamarca.

De Conformidad a los considerandos anteriores la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: REDUCIR el presupuesto de Ingresos para la vigencia fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre del año 2020, la suma de CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS (\$5.479.941.000) M/CTE, así:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
1000	INGRESOS CORRIENTES	5.479.941.000
1000	INGRESOS CORRIENTES – Hus	5.479.941.000
1100	INGRESOS DE EXPLOTACION	5.479.941.000
1110	VENTA DE SERVICIOS DE SALUD	5.479.941.000
1112	EPSS - Régimen Subsidiado	5.479.941.000
11121	EPSS - Régimen Subsidiado – Hus	5.479.941.000
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	5.479.941.000
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS – Hus	5.479.941.000

ARTÍCULO SEGUNDO: REDUCIR el presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre del año 2020, la suma de CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS (\$5.479.941.000) M/CTE, así:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	5.479.941.000
10000	GASTOS DE PERSONAL	5.479.941.000
12000	Servicios Personales Indirectos	5.479.941.000
12003	Remuneración Servicios Técnicos	5.479.941.000
120031	Remuneración Servicios Técnicos-Asistencial	5.479.941.000
1200311	Remuneración Servicios Técnicos-Asist.-Hus	5.479.941.000
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	5.479.941.000
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS – Hus	5.479.941.000

ARTÍCULO TERCERO: ADICIONAR el presupuesto de Ingresos para la vigencia fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre del año 2020, la suma de CINCO MIL

≠

CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS (\$5.479.941.000) M/CTE, así:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
1000	INGRESOS CORRIENTES	5.479.941.000
1000	INGRESOS CORRIENTES – Hus	5.479.941.000
12	TRANSFERENCIAS	5.479.941.000
1210	APORTES	5.479.941.000
12101	Nación	5.479.941.000
121011	Resolución No. 753/2020 (Recursos fortalecer capacidad oferta publica servicios de salud, poblac. afectada emergencia derivada COVID-19 - Hus)	5.479.941.000
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	5.479.941.000
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS – Hus	5.479.941.000

ARTÍCULO CUARTO: ADICIONAR el presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre del año 2020, la suma de CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS (\$5.479.941.000) M/CTE, así:

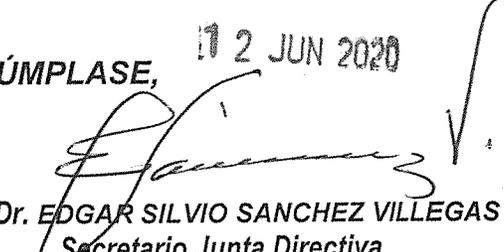
CODIGO	CONCEPTO	VALOR
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	5.479.941.000
10000	GASTOS DE PERSONAL	5.479.941.000
12000	Servicios Personales Indirectos	5.479.941.000
12003	Remuneración Servicios Técnicos	5.479.941.000
120031	Remuneración Servicios Técnicos-Asistencial	5.479.941.000
1200311	Remuneración Servicios Técnicos-Asist.-Hus-Resolución No.753/20	5.479.941.000
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	5.479.941.000
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS - Hus	5.479.941.000

ARTÍCULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y requiere la aprobación del confiscun.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

12 JUN 2020


Dr. GILBERTO ALVAREZ URIBE
Presidente Junta Directiva


Dr. EDGAR SILVIO SANCHEZ VILLEGAS
Secretario Junta Directiva